



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO LXXXIX || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 20 DE OCTUBRE DE 1964 || NUM. 18 100

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO NUMERO 160

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno,

CONSIDERANDO: Que el señor Néstor Bermúdez Meza, mayor de edad, casado, hondureño, Profesor de Instrucción Primaria, y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, se ha dirigido a la Jefatura de Gobierno, manifestando que el Gobierno de la República de Panamá, por Decreto N° 90 del 29 de abril del corriente año, lo ha honrado otorgándole la Condecoración "VASCO NUÑEZ DE BALBOA", en el grado de Gran Cruz, por servicios que prestó en aquella República, como Embajador de Honduras, y pidiendo que se le conceda el permiso correspondiente; y,

CONSIDERANDO: Que es atendible la petición de referencia.

Por tanto: en uso de las facultades discrecionales que está investido,

DECRETA:

Conceder permiso al señor Néstor Bermúdez Meza, de las generales expresadas, para usar la Condecoración "VASCO NUÑEZ DE BALBOA", en el grado de Gran Cruz, que le ha otorgado el Gobierno de la República de Panamá.

Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio de Gobierno a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

CONTENIDO

Decreto N° 160.—Septiembre de 1964.
 SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL.
 Acuerdos N° 671 al 677, inclusive—Abril de 1964
 Secretaría de Educación Pública
 Actos N° 70 al 77, inclusive, Marzo de 1964.
 AVISOS

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

A. Escalón

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

E. Dumas Rodríguez.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina García.

Salud Pública y Asistencia Social

Acuerdo N° 671
 Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar por una sola vez la cantidad de cinco mil ciento veinte lempiras, con cero centavos (L 5.120.00), para cubrir los gastos de los señores Administradores de los Hospitales siguientes: Licenciado Ramón Hernández R., Sanatorio Nacional para Tuberculosos, P. M. Alejandro Flores M., Hospital General "San Felipe", P. M. Hipólito Matamoros, Hospital Neuro Psiquiátrico, P. M. Hissel Bueso, Hospital "Santa Bárbara", quienes asistirán al II Curso Interamericano de Administradores de Hospitales que se celebrará en San Salvador, del 4 de mayo al 27 de junio del presente año. Este gasto se imputará al Renglón de Viáticos al Extranjero, dentro del Presupuesto Interno de cada uno de los Hospitales, correspondiendo la suma de L 1.280.00 a cada Centro mencionado, y cubrirá estudios y materiales didácticos

y gastos de permanencia durante 55 días, a razón de L 16.00 diarios.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 672

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la señora Eva Marina Castro de Martínez, en el cargo de Enfermera Auxiliar del Hospital General y Asilo de Inválidos, en sustitución de María Cristina Díaz Lagos que renunció. (Sub-Programa 04, Act. 01, Renglón 4). La nombrada devengará el sueldo de ley, a partir del 1° de mayo del presente año.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 674

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar en sus respectivos cargos en el Hospital General y Asilo de Inválidos, a las personas siguientes: señores Wilfredo Lagos García, en el cargo de Técnico de Laboratorio II del Laboratorio Clínico. (Sub-Programa 03, Act. 06, N° 11), nuevo nombramiento.

El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo. Señora Martha Fúnez de Lara, en el cargo de Auxiliar de Laboratorio I del Laboratorio Clínico. (Sub-Programa 03, Act. 06, N° 13), nuevo nombramiento.

La nombrada devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha N° 13), nuevo nombramiento.

La nombrada devengará el sueldo de ley, a partir del 3 de abril del presente año.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 675

Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar al señor Aristides Suazo B., del cargo de Médico Jefe del Sub-Centro de Salud de Cauquira, al cargo de Médico Jefe de la Campaña Nacional de Tuberculosis, División de Tuberculosis, Unidad Móvil N° 2, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, en sustitución del Doctor Infiere Rigoberto López, Sub-Programa 04, N° 14.

El nombrado devengará a partir del 1° de mayo del presente año, el sueldo máximo asignado en el presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente de acuerdo, con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 677

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar en sus respectivos cargos en el Hospital "San Francisco", a las personas siguientes: Engelberto Zavala M., Juan Antonio Ortega, Francisco Hernández, Blasina Pagoada Nájera, en el cargo de Encargado de Limpieza. (Sección 8, Partida 4-M). Angela Henríquez Sánchez, en el cargo de Mesera, Sección, Partida 4-M.

Los nombrados devengarán el sueldo de ley a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 726

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiocho de enero del año en curso, por el joven Antonio Valladares, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tenga la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 729

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintinueve de enero del año en curso, por el joven Ricardo Antonio Martínez, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Normal; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación

en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Normal: Idioma Nacional, Matemáticas, Ciencias Físicas y Químicas, Artes Manuales, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Normal: Idioma Nacional, Matemáticas, Ciencias Físicas y Químicas, Introducción a la Filosofía, Educación Física y Didáctica de la Educación Física.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 730

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar la Terna que practicará examen final a un grupo de alumnos de la Escuela de Cursos Intensivos Smith Corona, de esta ciudad, el próximo 21 del presente mes, a las 2 p. m.

Propietarias: señoras Marta V. de Cruz y Rosario Z. de Mayén.

Suplentes: Señoritas Hortensia Tijerino y Ester Mejía Mendieta; Secretarías Yolanda González y Carmen Rivera G.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 731

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Revalidar por un año, a partir del próximo 15 de abril, los efectos del Acuerdo N° 1321 del 23 de abril de 1963, que contiene el Contrato de Arrendamiento celebrado entre el Es-

tado y la señora Adela S. de Callejas y mediante el cual el Ministerio de Educación Pública recibió en arrendamiento una casa de propiedad de la señora de Callejas ubicada en el Barrio Abajo de esta ciudad y que ocupa el Instituto Nacional de Antropología e Historia.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 732

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar por los meses de enero y febrero del corriente año, las becas de (L 100.00) cien lempiras mensuales, autorizadas a favor de los jóvenes Arnulfo Centeno y Flora Elena Espinoza, mediante Acuerdo N° 75-B del 10 de enero del año en curso para que realizaran estudios de Ciencias Exactas y Naturales en la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán" de esta ciudad. Dichas cancelaciones se hacen debido a la inasistencia de los mencionados alumnos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 733

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar por los meses de mayo a diciembre del corriente año, las becas de (L 100.00) cien lempiras mensuales, autorizadas a favor de los jóvenes Arnulfo Centeno y Flora Elena Espinoza, mediante Acuerdo N° 471 del 21 de febrero del año en curso, para que realizaran estudios de Ciencias Exactas y Naturales en la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán" de esta ciudad. Dichas cancelaciones se hacen debido a la inasistencia de los mencionados alumnos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 734

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar al señor Procurador General de la República, para que en su condición de Representantes del Estado, celebre los siguientes Contratos de Arrendamiento de inmuebles para la instalación y funcionamiento de las dependencias de la Secretaría de Educación que a continuación se detallan: a) Contrato con el señor Esteban Díaz, para el arrendamiento de un inmueble del señor Díaz ubicado en el Barrio Abajo, Avenida Lempira de esta capital, para el establecimiento y

funcionamiento de las Bodegas de los Productos del Servicio de Alimentación y Asistencia del Niño (SNAAN).

b) Contrato con el mismo señor Esteban Díaz para el Arrendamiento de un inmueble de propiedad del citado señor Díaz ubicado en el Barrio "La Pedrera" de esta ciudad y el que será destinado para la instalación y funcionamiento de las Oficinas del Servicio Nacional de Alimentación y Asistencia del Niño (SNAAN) y del CARE.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 735

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar el Presupuesto de Gastos del Personal Docente de la Escuela de Enseñanza Especial de esta ciudad, en la forma que sigue y por los meses de febrero a diciembre del presente año:

| | |
|---|-------------------|
| Jefe Sección Sordo-Mudos . I. | 235.00 |
| Profa. de Sordo-Mudos ... | 165.00 |
| Profa. Jefe Sección Retrasados | 165.00 |
| Profa. de Retrasados Mentales | 165.00 |
| Profa. de Educación para el Hogar | 80.00 |
| Prof. de Artes Industriales | 80.00 |
| Profesor de Música y Canto | 80.00 |
| Inspectora General | 180.00 |
| TOTAL | L 1.150.00 |

El gasto de (L 1.150.00) mil ciento cincuenta lempiras mensuales, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 736

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 558 de fecha 29 de febrero recién pasado, mediante el cual se cancela la Jubilación del Profesor Fausto Lara C., del Departamento de Francisco Morazán; en el sentido de que dicho Acuerdo deberá leerse de la siguiente manera: "Suspender a partir del 1° de marzo del presente año, la Pensión de Jubilación del Profesor Fausto Lara C., en virtud de encontrarse trabajando".—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 737

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de abril del presente año, la Jubilación de (L 70.00) setenta lempiras mensuales, autorizada a favor de la señora Mercedes Cubells, del departamento de Cortés, mediante Acuerdo N° 64 de fecha 9 de enero del año en curso. Dicha cancelación se hace en vista de haber fallecido.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 738

Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al Dr. Rafael Tercero Mendoza, Jefe del Servicio Nacional de Alimentación y Asistencia del Niño (SNAAN), Representante del Ministerio de Educación Pública ante el Comité Interministerial de Nutrición.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 739

Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril del presente año, a la señorita P. M. Martha Vásquez, Contador Segundo de la Sección Administrativa del Ministerio de Educación Pública, en sustitución de Esteban Salinas, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 740

Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril del presente año, a la señorita Ana Rosario Girón, Secretaria de la Sección de Educación Física, dependiente del Ministerio de Educación Pública, en sustitución de la señora Vilma Burdett de Claros, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 741

Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de febrero del presente año, los siguientes Acuerdos de Nombramiento del Personal Administrativo de la Escuela Vocacional de Jalteva, en la forma que a continuación se expresa:

Héctor Abelino Gómez G., del cargo de Inspector, Nombramiento autorizado mediante Acuerdo N° 1195 del 29 de marzo de 1963.

Ramón Munguía, del cargo de Inspector, Nombramiento autorizado mediante Acuerdo N° 279 del 2 de septiembre de 1963.

J. Jesús Alvarado, Profesor Auxiliar, Nombramiento autorizado mediante Acuerdo N° 1700 del 6 de julio de 1962.

Edgardo Barahona A., Profesor Auxiliar, Nombramiento autorizado mediante Acuerdo N° 299 del 5 de febrero de 1962.

Humberto Castillo, Profesor Auxiliar, Nombramiento autorizado mediante Acuerdo N° 207 del 5 de febrero de 1960.

Amílcar Rivera, Profesor Auxiliar, Nombramiento autorizado mediante Acuerdo N° 61 del 7 de enero de 1961.

Roberto Sánchez V., Profesor Auxiliar, Nombramiento autorizado mediante Acuerdo N° 1697 del 6 de julio de 1962.

Carlos Alvarado F., Profesor de Música, Nombramiento autorizado mediante Acuerdo N° 793 del 2 de marzo de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 742

Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora María Antonia López, Sub-Directora de la Escuela Normal Mixta de San Francisco, Atlántida, a partir del 1° de los corrientes, en sustitución de la de igual título Dea Emperatriz Saazo de Matamoros, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones

Generales del Presupuesto. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 743

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de los corrientes, a las siguientes personas miembros del Personal Administrativo de la Escuela Mixta de San Francisco de Atlántida, en la forma siguiente:

Profesor Eudoro Portillo B., Secretario, en sustitución del de igual título Víctor M. Matute, que pasó a otro puesto. El Profesor Eudoro Portillo ha trabajado como Catedrático en la misma Escuela.

Profesor Ramón Munguía P., Consejero, en sustitución del Profesor Félix Alejandro Romero, que pasa a otro lugar. El Profesor Munguía prestó sus servicios como Inspector de la Escuela Vocacional de Jalteva, hasta el 31 de enero de 1964.

Profesora Trinidad Artica Amador, Consejera, en sustitución de Carmen N. Reyes Banegas. Profesora Artica Amador ha prestado sus servicios docentes en la misma Escuela.

Profesora Elda Eleonora Quesada Díaz, Consejera, en sustitución de Isolina López, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados. La Profesora Quesada Díaz trabajó durante el año de 1963 como Profesora Auxiliar de la Escuela Primaria Anexa al Instituto "Colón", de Olanchito.

Señor Reynaldo Santos Gómez, Electricista Jefe, en sustitución de Ramón Gómez, el señor Reynaldo Santos Gómez ha prestado sus servicios como Chofer de la misma Escuela.

Señor Víctor Antonio Calero, Ayudante de Electricista, en sustitución de Santos Pérez Morales.

Secretaria Comercial Mirna Margarita Martín Mendoza, Mecanógrafa, en sustitución de Matilde Murillo.

Señorita Gladys Castro, Bibliotecaria, en sustitución de Livio Martínez L., a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

Señor Francisco Martínez, Cocinero Jefe, en sustitución de Anastasio Alvarez, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

Señor Saúl Suazo, Albañil y Fontanero, en sustitución de Porfirio García.

Señor Salomón Niwman M., Vigilante, en sustitución de Felipe Martínez.

Señor José Manuel Sambullá, Sirviente de cocina, comedor, lavaderos y aplanchadores, en sustitución de Adolfo Batiz Morales.

Señor Isodoro Martínez Benedith, Sirviente de cocina, comedor, lavaderos y aplanchadores, en sustitución de Reinado Meléndez.

Señora Emma Flores, sirviente de cocina, y comedor, lavaderos y aplanchadores, en sustitución de Natividad Ramirez.

Señora Cristina Burgos, sirviente de cocina y comedor, lavandera y aplanchadora, en vez de Victoria Pérez, que tiene un año de estar enferma.

Señora Guillermina Mayorquin de Ramos, Sirviente de cocina y comedor, lavandera y aplanchadora, en sustitución de Consuelo Calderón.

Señora Catalina Ramos, Sirviente de cocina y comedor, lavandera y aplanchadora, en vez de María Portillo.

Señor Angel Salinas Sánchez, Trabajador de campo, en vez de Heliodoro Sevilla Romero, que renunció.

Señor Pedro López, Trabajador de Campo.

Señor Ramón López Martínez, Trabajador de Campo, en vez de Alberto Martínez, que renunció.

Señor Marcelino Fuentes Castañeda, Trabajador de Campo, en sustitución de Baltazar Pérez Moradel.

Señor Adán Burgos, Trabajador de Campo, en sustitución de Lorenzo Elias Hernández.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 743

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesionales, miembros del Personal Docente por hora de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán" de esta ciudad, en la forma que sigue:

Licenciado Rubén Mondragón, Catedrático de Realidad Socio Económica de Honduras del Segundo Curso, Clase Colectiva. (A partir del 1° de marzo del presente año).

Licenciado Alejandro Rivera Hernández, Catedrático de Introducción a la Filosofía del Primer Curso de la Sección de Ciencias de la Educación. (A partir de 1° de febrero del presente año).

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 744

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aumentar a partir del 1° de abril del presente año, la cantidad de (L. 42.00) cuarenta y dos lempiras mensuales a la jubilación de (L. 108.00) ciento ocho lempiras mensuales autorizada a favor de la señorita Raimunda Mc. v. de Galindo, del Departamento de Francisco Morazán, mediante Acuerdo N° 64 del 9 de enero de año en curso.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 745

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril del presente año, al Profesor Miguel A. Solís, Supervisor Auxiliar de Educación Primaria del departamento de Copán, en sustitución del de igual título Jesús E. Hernández, a quien se le rinden expresivas gracias por sus servicios prestados.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 746

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar a partir del 1° de abril del presente año, las Pensiones de Hijos de Maestro de (L. 18.00) dieciocho lempiras mensuales, a favor de los jóvenes Francisco Reyes Arias h. y Antonio Pineda, autorizada mediante Acuerdo N° 481 del 22 de febrero del año en curso. Dichos traslados se hacen del Departamento de Cortés al departamento de Francisco Morazán con (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 747

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de los corrientes, al señor Alfredo Escamilla, Técnico del Departamento Agropecuario de la Escuela Normal Mixta de San Francisco de Atlántida, en sustitución del señor Hernán Bardales M., a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad

con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 748

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de los corrientes, al señor Angel Margarito Motiño, carpintero de la Escuela Normal Mixta de San Francisco de Atlántida, en sustitución del señor Gustavo Chávez, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 749

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar a partir del 1° de abril del presente año, la Pensión de Hijo de Maestro de (L. 18.00) dieciocho lempiras mensuales, a favor del joven Carlos Humberto Carvajal, autorizada mediante Acuerdo N° 481 del 22 de febrero del año en curso. Dicho traslado se hace del departamento de Olanchito al departamento de Francisco Morazán con (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 750

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de los corrientes, al señor Rigoberto Figueras Tejeda, Chofer de la Escuela Normal Mixta de San Francisco de Atlántida, en sustitución del señor Reynaldo Santos Gómez, que pasa a otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones

nes Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 751

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de los corrientes, a la señora Aurora de Moraga, Enfermera Titulada Interna de la Escuela Normal Mixta de San Francisco de Atlántida, en sustitución de la de igual título Celeste Cubas de Brizuela.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 752

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, a las siguientes personas, miembros del Personal de Servicio de las Escuelas Primarias del Municipio de Juticalpa, departamento de Olancho, en la forma que sigue:

Trinidad Erazo, aseoadora de la Escuela "Rosa Gálvez de Palma".

Francisca Pagoada, encargada de la merienda de la Escuela "Rosa Gálvez de Palma".

Coronada de Alfaro, aseoadora de la Escuela "Manuela Garay Cortez".

María Ester Romero, encargada de la merienda de la Escuela "Manuela Garay Cortez".

María de Avila, aseoadora de la Escuela de Varones "Manuel Bonilla".

Juana Barahona, encargada de la merienda de la Escuela de Varones "Manuel Bonilla".

Concepción de Echeverría, aseoadora de la Escuela "San Juan Bosco".

Lourdes Chavarrías, encargada de la merienda de la Escuela "San Juan Bosco".

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dichas Escuelas.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 753

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintisiete de ene-

ro del año en curso, por el joven José Francisco Sánchez, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 754

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de enero del año en curso, por el joven Héctor Manuel Mejía Castro, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial (derogado), con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma

Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 755

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintinueve de enero del año en curso, por el joven José Hernán Valladares, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Comercial; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Idioma Nacional, Matemática de la Contabilidad, Nociones de Sociología, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Educación Física y Deportes. Tercer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Introducción a la Filosofía.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 756

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiuno de enero del año en curso, por el joven Wilfredo Castro Pineda, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Comercial;

acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Idioma Nacional, Contabilidad, Nociones de Sociología, Nociones de Derecho, Inglés, Comercial, Estadística, Nociones de Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Contabilidad Bancaria, Derecho Mercantil, Inglés, Comercial, Educación Física y Deportes. Tercer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Matemáticas de la Contabilidad, Contabilidad de Costos, Tramitación y Prácticas de Aduanas, Leyes Hacendarias, Organización y Administración de Empresas, Finanzas, Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América, Introducción a la Filosofía.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 757

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiocho de enero del año en curso, por el joven Roberto Hernández Flores, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales,

Matemáticas, Inglés, Educación Física, Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 758

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha seis de febrero del año en curso, por el joven Carlos Rafael García Osorio, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 759

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha ocho de febrero del año en curso, por el joven Roberto Godoy Palma, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso

del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes y Química. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 760

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diecisiete de febrero del año en curso, por el joven Oger Bautista, estudiante y vecino de la ciudad de Olanchito, departamento de Yoro, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Historia Universal, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 761

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dieciocho de fe-

brero del año en curso, por la joven Nolvía E. Mayorga, estudiante y vecina de la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal (derogado), con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Normal en vigencia; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Educación para el Hogar. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Normal: Psicología General.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 762

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de enero del año en curso, por el joven Julio César Rodríguez, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios

Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 763

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiocho de enero del año en curso, por el joven Daniel Ulloa, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Comercial; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Idioma Nacional, Contabilidad, Nociones de Sociología, Nociones de Derecho, Inglés, Comercial, Nociones de Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Contabilidad, Contabilidad Bancaria, Derecho Mercantil, Finanzas, Inglés Comercial, Educación Física y Deportes. Tercer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Contabilidad de Costos, Contabilidad Pública, Tramitaciones y Práctica de Aduanas, Leyes Hacendarias, Organización y Administración de Empresas.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 764

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cinco de febre-

ro del año en curso, por la joven Elena Godoy Doblado, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 765

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril próximo, al señor Armando Hernández, Entrenador Escolar de Foot-Ball, dependiente de la Sección de Educación Física, en sustitución del señor Juan Andino Matamoros, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 766

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril entrante, al joven Dagoberto Velásquez,

Conserje de la Sección de Educación Física, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, en sustitución del señor Abel Cerrato Midence, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.— Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 767

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1964.

Nombrar a los siguientes Profesores, miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del departamento de Copán, en la forma que sigue:

Emilia Orellana, Directora de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de San Nicolás, en sustitución de la Profesora Carlota de Chinchilla. (A partir del 1° de febrero).

María Tulia Cruz, Profesora Auxiliar de la Escuela Guía Técnica N° 4, "Jerónimo J. Reina", del Municipio de Santa Rosa de Copán, en sustitución de Zoila Rodríguez de Orellana, que pasa a otra Escuela (A partir del 1° de marzo).

Zoila Marina R. de Orellana, Directora de la Escuela Urbana "Miguel P. Baraona" del Municipio de San José Copán, en sustitución de Nelly Yolanda García, que pasa a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Nelly Yolanda García, Sub-Directora de la Escuela Urbana "Miguel P. Baraona", del Municipio de San José Copán, en sustitución de María Tulia Cruz, que pasa a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Mariana Tábora de Cáceres, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de Santa Rosa de Copán, en sustitución de Amanda Leticia Hernández, que pasó a otro puesto en el Ramo. (A partir del 1° de abril).

Sara R. de Caballero, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de Santa Rosa de Copán, en sustitución de Antonieta Melgar, que pasa a otra Escuela. (A partir del 1° de marzo).

Antonieta Melgar, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Rodrigo Castañeda" del Municipio de Santa Rita, en sustitución de Yolany C. de Galindo, que pasa a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Yolany C. de Galindo, Sub-Directora de el Jardín de Niños "Federico C. Canales", del Municipio de Santa Rosa de Copán, en sustitución de Sara R. de Caballero, que pasa a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Antonieta Handal, Sub-Directora de la Escuela Urbana "Rey Alfonso XIII", del Municipio de Santa Rosa de Copán, en sustitución de Gladys Milla, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de marzo).

Gladys Milla, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Miguel P. Baraona", del Municipio de San José Copán, en sustitución de Ana Luz Tábora, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de marzo).

Ana Luz Tábara, Profesora Auxiliar de la Escuela Guía Técnica N° 4 "Jerónimo J. Reina", del Municipio de Santa Rosa de Copán. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de marzo).

Zoila A. Rodríguez, Directora de la Escuela Urbana "José C. del Valle", del Municipio de San Juan de Opoa, en sustitución de Vilma Zerón, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de marzo).

Vilma Zerón, Directora de la Escuela Urbana "Reina Victoria Eugenia", del Municipio de Santa Rosa de Copán, en sustitución de Zoila A. Rodríguez que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de marzo).

Hilda Mercedes Muñoz, Sub-Directora de la Escuela Urbana "Reina Victoria Eugenia", del Municipio de Santa Rosa de Copán, en sustitución de Teresa Gómez de Sú, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de marzo).

Teresa Gómez de Sú, Sub-Directora Escuela Urbana "José C. del Valle", del Municipio de San Juan de Opoa, en sustitución de Hilda Mercedes Muñoz, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de marzo).

María Antonia de Valdiviezo, Directora de la Escuela Urbana "Miguel Morazán", del Municipio de San Pedro Copán, en sustitución de Laura Aminta de Erazo, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de marzo).

Laura Aminta de Erazo, Directora de la Escuela Urbana "Minerva", del Municipio de Dulce Nombre Copán, en sustitución de María Antonia de Valdiviezo, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de marzo).

Benigno Robles Vásquez, Director de la Escuela Urbana "Rodrigo Castañeda", del Municipio de Santa Rita. (A partir del 15 de marzo).

Bessy Arely Flores, Directora de la Escuela Rural "Presentación Centeno" de la Aldea Porvenir 2°, Municipio de Copán Ruinas. (Escuela Nueva). (A partir del 1° de marzo).

Isabel de J. Dubón, Profesora Auxiliar de la Escuela Guía Técnica N° 4 "Jerónimo J. Reina", del Municipio de Santa Rosa de Copán. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de marzo).

María Orfilia Díaz, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Reina Victoria Eugenia", del Municipio de Santa Rosa de Copán. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de marzo).

Marta Pineda de Martínez, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Juan Ramón Cueva", del Municipio de Copán Ruinas. (Aumento de Personal). (A partir del 15 de marzo).

Rosalía C. de López, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Rodrigo Castañeda" del Municipio de Santa Rita. (Aumento de Personal). (A partir del 15 de marzo).

María Isabel Menjivar, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Pedro Nuño", del Municipio de San Antonio. (Aumento de Personal). (A partir del 15 de marzo).

Hernán Mejía Urquía, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Miguel Morazán", del Municipio de San Pedro Copán. (Aumento de Personal). (A partir del 15 de marzo).

Héctor F. Chinchilla, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Cultura", del Municipio de Dolores. (Aumento de Personal). (A partir del 15 de marzo).

María Teresa Chinchilla, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Renovación", del Municipio de Veracruz. (Aumento de Personal). (A partir del 15 de marzo).

Joaquina Chinchilla R., Sub-Directora de la Escuela Rural "José Cecilio del Valle", de la Aldea Ojos de Agua, Municipio de Cucuyagua. (Aumento de Personal). (A partir del 15 de marzo).

María Tullia Chinchilla, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Jesús María Rodríguez", de la Aldea Vivitorio, Municipio de San José Copán. (Aumento de Personal). (A partir del 15 de marzo).

Hilda Dolores Arevalo, Directora de la Escuela Rural de la Aldea San Antonio Las Crucitas, Municipio de El Paraíso. (Escuela Nueva). (A partir del 1° de marzo).

José Porfirio Herrera, Director de la Escuela Rural de la Aldea Rastrojitos, Municipio de Florida. Escuela Nueva. (A partir del 1° de marzo).

María Eva Reyes, Directora de la Escuela Rural de la Aldea Cuchilla 2da., Municipio de Florida. (Escuela Nueva). (A partir de 1° de marzo).

Roberto Villeda, Director de la Escuela Rural de la Aldea el Achiotal, Municipio de San Nicolás, en sustitución de Irma C. Castellanos, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Concepción H. de Bhu, Directora de la Escuela Rural de la Aldea Buena Vista, Municipio de San Nicolás, en sustitución de María Concepción Lara, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Emeldina Tábara, Directora de la Escuela Rural de la Aldea Agua Caliente, Municipio de Veracruz, en sustitución de Cándida M. Aguilar, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Mercedes Alvarenga, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "José Cecilio del Valle", del Municipio de Corcuín. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de abril).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, Reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 768

Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril del presente año, a la Profesora Edmunda Pascua Perdomo, Catedrática de Sociología General y de la Educación del Segundo Curso Normal, Secciones "A" y "B", de la Escuela Normal de Sritas, de esta capital, en sustitución de la de igual título Alba Estela Alarcón, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiséis de septiembre del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Mercury Record Productions, Inc., una corporación del Estado de Delaware, manufactureros domiciliados en 35 East Wacker Drive, ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

SMASH

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 666888, del 5 de

Acuerdo N° 769

Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, al Profesor Lorenzo Bardales O., Profesor Auxiliar de la Escuela Nocturna de Adultos "José Leonard", de esta ciudad. Dicho cargo lo desempeñará Ad-honorem.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 770

Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril del presente año, al Profesor Eloy Arriaga, Supervisor Auxiliar de Educación Primaria del Departamento de Colón, en sustitución del de igual título Ulises Ochoa, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

septiembre de 1958, inscrito en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege en general discos fonográficos de surco, la que independiente de tamaño, color o diseño especial se aplica o fija a los artículos y a los productos o a las cajas, empaques, fardos y envoltorios que los contienen, por medio de placas, impresiones, estampados, grabados, estarcidos y en otras formas y modos generalmente acostumbrados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de octubre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

20 y 30 O. y 9 N. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda hace saber: que con fecha veintiséis de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía costarricense Tabacalera Costarricense Sociedad Anónima, organizada en conformidad con las leyes de la República de Costa Rica, con domicilio en la ciudad de San José, Costa Rica, según poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada: "Ritz", diseño y



etiqueta, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege en general cigarrillos y demás productos de tabaco manufacturados, de exclusiva

fabricación y expendio de la compañía: la marca independiente de tamaño se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los paquetes, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de octubre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

20 y 30 O. y 9 N. 64

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecinueve de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Adolfo León Gómez, mayor de edad, Abogado, soltero y de este domicilio, actuando en mi carácter de Apoderado Especial de la Compañía "Numar Sociedad Anónima", del domicilio de San José de Costa Rica, Costa Rica, según escritura pública de poder, autorizada en aquella ciudad, ante el Notario Alfredo Fournier Beéche, el día tres de septiembre del corriente año, documento debidamente autenticado que se acompaña a la presente solicitud para que una vez razonado en autos se me devuelva, con todo respeto comparezco solicitando el registro y depósito a favor de mi representada de la Marca de Fábrica:

PEPINESA

con que se distinguen la margarina, manteca, mantequilla, aceite, mayonesa, mayonesa con encurtido y grasas de origen animal y vegetal; la que independientemente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y a los productos mismos, o a los envases, frascos, recipientes, cajas y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, placas, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se acompañan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de septiembre

de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Adolfo León Gómez". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de septiembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
20 O. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Osiris de Centro América Sociedad Anónima, una sociedad mercantil organizada según las leyes de la República de Costa Rica, manufactureros con domicilio en San José, Costa Rica, según el poder que obra en esa Secretaría, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

VELITAS

según el clisé y conforme al adjunto certificado N° 28727 de 12 de diciembre de 1963, inscrito en el registro de Marcas de la República de Costa Rica, marca que ampara, distingue y protege insecticidas, repelentes y demás artículos de esa índole contra los insectos, ya sea en polvos, líquido, en bolas o arrollados en forma de cinta concéntrica, trozos y tiras; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial se aplica o fija a los artículos y a los productos mismos o a los envases, frascos, recipientes, cajas, paquetes y empaques que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de octubre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
20 y 30 O. y 9 N. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Osiris de Centro América, S. A., una sociedad mercantil organizada según las leyes de la República de Costa Rica, manufactureros con domicilio en San José, Costa Rica, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:



y Diseño, según el clisé y conforme al adjunto certificado N° 28735 de 13 de diciembre de 1963, inscrito en el registro de Marcas de la República de Costa Rica, marca que ampara, distingue y protege insecticidas, repelentes y demás artículos de esa índole contra insectos, en cualquier forma; la marca, independiente de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos y a los productos o a los envases, frascos, recipientes, cajas, paquetes y empaques que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de octubre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
20 y 30 O. y 9 N. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Pepsi-Cola Company, una corporación organizada según las leyes del Estado de Delaware, manufactureros domiciliados en 500 Park Avenue, ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada: "Paso de los Toros" que consiste en la expresión de fantasía "Paso de los Toros" sobre la cual aparece la figura de un toro, todo ello dentro de un óvalo, según el clisé; la marca ampara, distingue y protege bebidas no alcohólicas; jarabes, concentrados y esencias para la preparación de dichas bebidas, e independiente de tamaño y color se aplica o fija a los envases, paquetes, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de octubre de 1964.



ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
20 y 30 O. y 9 N. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintitrés de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro

y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Checoslovaca Povazské Strojárne, Národný Podnik, domiciliada en Povazská Bystrica, Checoslovaquia, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Manet" con Dibujo, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 119926 del 6 de junio de 1960, de la oficina de Patentes e Invenções de Praga, Checoslovaquia, marca que ampara, distingue y protege bicicletas, motocicletas, montonetas, automóviles, con sus partes integrantes y repuestos, la que independientes de tamaño se aplica o fija a los artículos de dicha casa o a sus empaques, cajas, fardos y envoltorios por medio de placas, impresiones, estampados, grabados y en otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de octubre de 1964.



ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
20 y 30 O. y 9 N. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiséis de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía costarricense Tabacalera Costarricense Sociedad Anónima, organizada en conformidad con las leyes de la República de Costa Rica, con domicilio en la ciudad San José, Costa Rica según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Manhattan".

manufacturados, de exclusiva fabricación y expendio de la compañía; la marca independiente de tamaño aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los paquetes, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de octubre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
20 y 30 O. y 9 N. 64.



diseño y etiqueta, según el clisé, como marca hondureña la que ampara, distingue y protege en general cigarrillos y demás productos de tabaco

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil de Francisco Morazán, a público en general y para los efectos de la ley, hace saber: que en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta en la audiencia señalada para el día lunes veintiséis de octubre del corriente año, a las diez de la mañana, el inmueble que se describe así: "Una fracción de terreno, ubicada en el barrio "Viera" de esta ciudad, que tiene una extensión superficial de dos mil setecientos diecisiete varas cuadradas; que mide y colinda en la siguiente forma: del mo-

jón número cuatro con dirección Oeste, once metros ochentinueve centímetros, hasta llegar al mojón número cinco; de este mojón al número seis con dirección Oeste, veintiséis metros cuarentinueve centímetros; del mojón número seis con dirección Suroeste, hasta el mojón siete, nueve metros setentinueve centímetros; de este mojón al número ocho con el mismo rumbo, diez metros setentiocho centímetros; del mojón número ocho con rumbo Sur, seis metros catorce centímetros, hasta llegar al mojón número nueve; de este mojón con dirección Sureste, hasta el mojón número diez, treintiocho metros treintinueve centímetros; del mojón número diez hasta el mojón número once con dirección Oeste, veintidós metros trece centímetros; del mojón número once al mojón número cuatro, rumbo Norte, cuarentiséis metros sesentidós centímetros; este último mojón cierra la fracción de terreno descrita; cuyos límites son: Al Norte, terrenos de Roberto y Manuel David Agurcia Ugarte, carretera a Viera de por medio; al Sur y al Oeste, terrenos de Carlota viuda de Valladares, la misma carretera de por medio, y al Este, terreno de los Agurcia Ewing". El terreno así descrito tiene como mejoras una residencia construida recientemente con toda clase de servicios y comodidades. Se encuentra asentado su dominio a favor de Virgilio Padilla Valenzuela bajo los números 168, folios 174 y 175 del Tomo 169 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento. Este inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de cincuentisiete mil lempiras exactos. Y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el Ingeniero Rafael Virgilio Padilla Valenzuela, es en deberle al "Banco de la Propiedad, S. A." de esta ciudad. Adviértese que por tratarse de primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo anterior.—Tegucigalpa, Distrito Central, viernes 25 de septiembre de 1964.

MANUEL ANTONIO PADILLA BULNES, Secretario.
Del 28 S. al 23 O. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuera, a máquina.

viernes treinta de octubre del año en curso, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una porción de terreno de forma irregular, sito al Norte de la casa de la "Quinta Berlín", teniendo un área de un mil noventa y ocho metros cuadrados, treinta y siete centímetros, explicando que dicha porción se inclina hacia el Este de la indicada casa, y que se le han agregado veinte metros cuadrados para seguir como límite la orilla de un barranco, terreno en el que hay construida una casa, paredes de piedra, cemento y ladrillo, cubierta con terraza de cemento, de tres piezas, seis el segundo y cinco el tercero, y este piso y el anterior son de un perímetro de ciento ochenta metros cuadrados, habiendo en la parte Sur, un muro o mulecón de calicanto, y limita: al Norte, Sur y Oeste, con terreno que perteneció al Lic. J. Antonio Rivas, hoy de sus herederos, y al Este, con finca

que fué de Manuel Gómez, hoy de sus herederos; el inmueble descrito está situado en esta ciudad, y el dominio se encuentra inscrito a favor de la demandada con el N° 212, Folios del 284 al 287 del Tomo 49 del Registro de la Propiedad de este departamento. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de treinta mil lempiras. Y se rematará para con su producto hacer pago de cantidad de lempiras que la señora Juana Reina Martínez de Ramos es en deberle a la señora Nella Granieri de Mendoza.—Tegucigalpa, D. C., 23 de septiembre de 1964.

ANGEL H. AMADOR, Srio.

Del 26 S. al 22 O. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber: que en la audiencia del día nueve de noviembre del corriente año a las diez de la mañana que se celebrará en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe así: Una casa situada entre la Quinta Avenida y la Sexta Calle de Comayagüela, paredes de adobe, entejada, de doce varas veintinueve pulgadas de Norte a Sur, por siete varas de ancho; con un corredor volado de cuatro varas de ancho

por el largo de la casa, con un caedizo que sirve de cocina, en forma de mediagua, estando el corredor forrado de tabla, más una galera de cuatro varas tres cuartas de largo por dos varas y media de ancho, forrado de tabla, entejada, en donde se encuentran instalados los servicios sanitarios, baño y lavadero, todo de cemento, edificaciones ubicadas en un solar que mide doce varas de fondo o sea de Oriente a Poniente, cercado con tapias de adobes, pertenecientes a la propiedad y limitando: Al Norte, con casa y solar de Manuel Palma; al Sur, casa y solar de los herederos de don Antonio R. Reina, calle Sexta de por medio; al Oriente, casa de los herederos de Guadalupe Flores Valladares, a ntes de Carmen Sierra, Avenida Quinta de por medio; y al Poniente, casa y solar de la señorita Lascenia Selva; el inmueble así descrito está asentado a favor de Pablo R. Zúniga, con el número 59, folios del 57 al 58 del Tomo 58 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento. El inmueble anteriormente relacionado se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Pablo R. Zúniga, es en deberle a Luis F. Lázarus. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho por Peritos en la cantidad de cincuenta mil lempiras exactos.—Tegucigalpa, Distrito Central, viernes nueve de octubre de 1964.

MANUEL ANTONIO PADILLA B. Secretario.
Del 13 O. al 5 N. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día jueves veintinueve de octubre del corriente año, a las tres de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que a continuación se describe: "Un lote de solar situado en el barrio El Carmen de esta ciudad, marcado con el número veintinueve B el cual mide y limita así: al Norte, veinticuatro metros, limita con lote número cuarenta y cinco, calle de por medio; al Sur, una curva de diecisiete metros cincuenta centímetros de radio, limita con lote número treinta y ocho, calle de por medio; al

Este, veintidós metros, limita con lote veintidós, y al Oeste quince metros noventa centímetros, limita con lote Veintinueve A, con un área de quinientas veintiuna varas cuadradas". El inmueble anteriormente relacionado se encuentra inscrito a favor de la señora Irma Venegas de Matamoros Carrasco, bajo el número 318, folio 493 y 494 del Tomo 154, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento. El anteriormente descrito inmueble se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Ernesto Matamoros Carrasco es en deberle a Sucursal de la Sociedad Exportadora de Café Honduras, S. de R. L. de esta ciudad. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura será hábil. El inmueble fué valorado por las partes en la cantidad de quince mil lempiras — Tegucigalpa, Distrito Central, martes 13 de octubre de 1964.

MANUEL ANTONIO PADILLA B., SECRETARIO DEL JUZGADO.
Del 16 al 26 O. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general, HACE SABER: Que el día lunes dos de noviembre del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Una casa de construcción de adobe, con dos puertas, entejada, tres ventanas, enladrillada con ladrillo de barro, encalada, sin pintura, constando de dos piezas, comedor y cocina, teniendo quince varas de frente por doce de fondo, situada en un solar de una extensión superficial de manzana y media, teniendo los siguientes límites generales: al Norte propiedad de Isabel Sierra y Francisco Mejía, quebrada de por medio; al Este, con propiedad de José Silva y de Tomás González, quebrada de por medio; al Sur, con propiedad de Trinidad Vásquez, calle de por medio, y al Oeste, con propiedad de los herederos Smith. Que en el lado Norte del solar se encuentra una pequeña finca cultivada de plátanos. El inmueble anteriormente descrito está ubicado en la zona urbana del Municipio de Sabana Grande, y valorado el inmueble y sus mejoras en la cantidad de tres mil lempiras, por los peritos nombrados al efecto, y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Dionisio Sánchez es en deberle al señor Carlos H. Melara. Se advierte que por ser de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho por los peritos.—Tegucigalpa, D. C., 1º de octubre de 1964.

Angel H. Amador, Secretario.

Del 8 al 20 O., 64.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

| | BILLETES | | GROS | | MON. METALICA | |
|---------------|----------|----------|----------|----------|---------------|----------|
| | Compra | Venta | Compra | Venta | Compra | Venta |
| Dólar | L 1.98 | L 2.02 | L 2.00 | L 2.02 | L 1.98 | L 2.02 |
| Colón Salv. | 0.792 | 0.804 | 0.80 | 0.80 | 0.792 | 0.804 |
| Quetzal | 1.98 | 2.01 | 2.00 | 2.00 | 1.98 | 2.01 |
| Colones | | | | | | |
| C. R. | 0.298868 | 0.303396 | 0.301887 | 0.301887 | 0.298868 | 0.303396 |
| Córdoba | 0.282857 | 0.287143 | 0.285714 | 0.285714 | 0.282857 | 0.287143 |
| Peso Mexicano | 0.158527 | 0.1609 | 0.160128 | 0.160128 | | |

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

| | Dólar | Lempiras |
|------------------|---------|----------|
| Libra Esterlina | \$ 2.80 | L 5.60 |
| Franco Belga | 0.0301 | 0.0402 |
| Franco Francés | 0.2040 | 0.4080 |
| Franco Suizo | 0.2315 | 0.4630 |
| Marco Alemán | 0.2517 | 0.5034 |
| Florin | 0.2768 | 0.5536 |
| Corona Sueca | 0.1948 | 0.3896 |
| Peseta | 0.0168 | 0.0336 |
| Lira | 0.00160 | 0.00320 |
| Dólar Canadiense | 0.9275 | 1.8550 |

BANCO CENTRAL DE HONDURAS.